MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 043-2008-MPT

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Diciembre del 2008.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Art. 197°, modificada por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 858-2008-MPT, de fecha 27 de Agosto de 2008, se aprueba el Convenio Colectivo de fecha 12 de Agosto del 2008, que contiene el Acta de Conciliación de Trato Directo del Pliego de Reclamos correspondiente al año 2008;

Que, el referido Convenio Colectivo, en el numeral 1.1. de la Cláusula Primera: De los derechos adquiridos, señala que "La Municipalidad Provincial de Trujillo, sobre la base legal antes expuesta, reconoce y se compromete a respetar los derechos adquiridos por los trabajadores empleados permanentes en servicio activo en virtud de los convenios colectivos celebrados anteriormente y aquellos que se vienen otorgando por expresa disposición de la Municipalidad... Asimismo, la Comisión Paritaria se compromete a gestionar cada año, ante el Pleno del Concejo Municipal, la exoneración de tasas, arbitrios, derechos y otros conceptos que están regulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la MPT a favor de los trabajadores";

Que, el inciso 9 del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal "Crear, modificar, suprimir, o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley";

Que, en cumplimiento del acuerdo establecido en el Convenio Colectivo correspondiente al año 2008 celebrado con el Sindicato de Empleados Municipales de Trujillo – SEMUT y de acuerdo a las facultades del Concejo Municipal, corresponde viabilizar dicho acuerdo mediante la expedición de la ordenanza municipal correspondiente;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de sus miembros, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACION DE TASAS, ARBITRIOS, DERECHOS Y OTROS CONCEPTOS REGULADOS POR EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

ARTICULO PRIMERO.- Exonerar del pago de tasas, arbitrios, derechos y otros conceptos regulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo a los trabajadores empleados permanentes en servicio activo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, por el Ejercicio Fiscal 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de las dependencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Trujillo, para su cumplimiento.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.
Dado en Trujillo, a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil ocho

Municipalidad Provincial de Trujillo · ALCALDIA ·

CARLOS BURMESTER LANDAURO
TENIENTE ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 23-12-08